



ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN ADUANAS DEL INTERIOR
ADUANA DE ROSARIO

EDICTO

Rosario, 06 de Diciembre de 2016.

REF. 17539-50-2016, SA52-239/2016, VISTO el estado de las presentes actuaciones, DECLÁRESE REBELDE al SR. LEZCANO FERNANDO ALEJANDRO D.N.I. N° 39.783.204 en los términos del Artículo 1105 del C.A., por no haberse presentado dentro del plazo que establece el Artículo 1101 del mismo plexo normativo; HAGASELES SABER, que podrán comparecer en el Sumario Contencioso en cualquier estado del procedimiento, sin que se retrotraiga el mismo, continuándose el curso de aquel, aun sin su intervención, atento las contancias de autos y lo normado por el Artículo 1106 del C.A. TENGASE por constituido el domicilio en sede aduanera, sección "S", en los términos del Artículo 1004 de la Ley 22.415; NOTIFIQUESE. — Téc. GUSTAVO ALEJANDRO CICOGNA, Administrador (I), División Aduana Rosario, Dirección Regional Aduanera Hidrovia.

e. 13/01/2017 N° 1617/17 v. 13/01/2017

Fecha de publicación: 13/01/2017